MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
29 OCT 2024
Hora: 3:45
Quien Recibe:

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía

OBJETO DEL CONTRATO	ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
CODIGO BPIM	23-9-15-572-00081
CODIGO BPIN	2024155720035
NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, VIGENCIA 2024, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
PRESUPUESTO ESTIMADO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 17.870.084,00) M/CTE.
PLAZO	UN (01) MES
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FUENTE O RECURSO	1 – RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC	77111603 SERVICIO DE RECUPERACION DE TIERRAS 70131502 SERVICIO DE CONSERVACION O PROTECCION DEL SUELO.
CODIGO PAA	SIIPA2024-641
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTIA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Del Decreto 1082 de 2015 dice lo siguiente Adquisición de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1). Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal. Que los avalúos comerciales deberán presentarse de acuerdo al decreto 1420 de 1998 de julio 24, que reglamenta la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, estará: la información básica, la titulación del inmueble, las características generales del Sector, la reglamentación Urbanística, las características generales del Terreno y de las construcciones comerciales y técnicas existentes, los servicios públicos con los que cuenta, la metodología evacuatoria, las consideraciones generales, la ubicación del inmueble dentro del municipio, el croquis del inmueble, Avaluó comercial del mismo (precio comercial) y observaciones si las hay. Que para la realización del avalúo se dará cumplimiento a la resolución 620 de 2008 emanada por INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. El Municipio de Puerto Boyacá requiere contar con los avalúos para el respectivo análisis de la información y basado en los conocimientos de los profesionales Avaluadores lo que permitirá tener un precio base del valor de los inmuebles para una futura compra por parte del municipio de Puerto Boyacá.

Mediante el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución No. 620 de 2008, el instituto Geográfico Agustín Codazzi determinó las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles, para la ejecución de programas y proyectos considerados de utilidad pública y en todo caso para los siguientes eventos: a) Adquisición de inmuebles por enajenación forzosa; b) Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria, c) Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía judicial, d) Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía administrativa. e) Determinación del efecto de plusvalía; f) Determinación del monto de la compensación en tratamiento de conservación; g) Pago de la participación en plusvalía por transferencia de una porción del precio objeto de la misma; h) Determinación de la compensación por afectación por obra pública en los términos que señala el artículo 37 de la Ley 9 de 1989.

Así mismo el Decreto 1510 de 2013; *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, en su artículo 101 establece *"Avalúo comercial del bien. La Entidad Estatal o su intermediario idóneo, debe avaluar el bien objeto de enajenación. El avalúo puede estar a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a cargo de una persona especializada inscrita en el RAA los avalúos tienen vigencia de un año"*.

La Ley 1673 de julio 19 de 2013, "*Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones*", enuncia en su artículo 1:

"*Objeto. La presente ley tiene como objeto regular y establecer responsabilidades y competencias de los Avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado. Igualmente, la presente ley propende por el reconocimiento general de la actividad de los Avaluadores. La valuación de bienes debidamente realizada fomenta la transparencia y equidad entre las personas y entre estas y el Estado colombiano.*", además en su artículo 5° dispone "*Registro Abierto de Avaluadores. Créase el Registro Abierto de Avaluadores, el cual se conocerá por sus siglas "RAA" y estará a cargo y bajo la responsabilidad de las Entidades Reconocidas de Autorregulación";* Artículo 6° *"Inscripción y requisitos. La inscripción como evaluador se acreditará ante el Registro Abierto de Avaluadores".*

La Ley 1673 de 2013, creó las Entidades Reconocidas de Autorregulación de Avaluadores – ERA, que serán autorizadas por la SIC, y se encargarán de ejercer las funciones de control disciplinario de los Avaluadores.

La misma Ley 1673 de 2013, creó el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, que será llevado por las ERA que lo soliciten, y en él deberán estar inscritos todos los Avaluadores que quieran prestar servicios en el país.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es importante resaltar que un avalúo es la estimación del valor comercial de un inmueble y para obtener esto es indispensable mirar las características físicas de la propiedad, hacer un análisis detallado de la oferta de mercado y asegurarse de las condiciones de la inmueble, entre otras.

El evaluador es un profesional que realiza una labor con un alto riesgo social, sus conceptos participan en las negociaciones del estado con los particulares, negocios entre los particulares, en los créditos hipotecarios, en los procesos jurídicos y judiciales.

Por lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación pretende adquirir áreas de importancia estratégicas, con el fin de preservar los ecosistemas del municipio.

Por tal motivo, es necesario desde la Administración municipal dar solución a la necesidad planteada y velar por el estado y pronta solución a las solicitudes efectuadas, para así contribuir con la conservación del medio ambiente, contando con los elementos necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes para tal fin; lo cual permite brindar a la comunidad áreas de conservación y protección, ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE). Que el presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto de inversión Municipal denominado **ADQUISICIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS**

HIDROGRÁFICAS, VIGENCIA 2024, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. con código BPIM 23-9-15-572-00081, y se halla previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO O META	RECURSOS SOLICITADOS
3.2.1 Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Gestión integral del recurso hídrico	Servicio de protección del recurso hídrico	$ 17.870.084

Además se realizara un proceso de mínima cuantía para la elaboración de avalúo comercial de bien inmueble rural, aplicando la metodología y normas vigentes, para la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 en el cual podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que estén inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores que es un ente que certifica la profesionalización y la competencia metodológica de las técnicas empleadas por éste en las transacciones que acompaña.

Por otro lado, el oferente debe garantizar que sus avalúos estarán sujetos en los siguientes criterios:

- Objetividad: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.
- Certeza de fuentes: La información, índices, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelarán.
- Transparencia: Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.
- Integridad y Suficiencia: Los avalúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
- Independencia: Los avalúos deben ser realizados por personas que, directa o indirectamente carezcan de cualquier interés, el resultado el avalúo o en sus posibles utilizaciones, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían.
- Profesionalidad: Los avalúos deben realizarse por personas inscritas en el correspondiente Registro Abierto de Avaluadores.

Actualmente existe predio de importancia estratégica ubicado en el área rural del Municipio para la realización de proyectos de interés ambiental para la conservación y protección de las diferentes áreas, proyectos de interés general, que son de vital importancia y que el mismo cuenta con una posición estratégica para cumplir metas establecidas en el plan de desarrollo 2024-2027. Que el municipio requiere realizar el respectivo avalúo del predio con el fin de analizar el valor comercial.

Que, de acuerdo con las necesidades y compromisos para el cumplimiento de obligaciones a cargo del municipio, se requiere adelantar los avalúos de los predios para analizar la viabilidad de una compraventa.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1 OBJETO: ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
Servicios	77-SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	7711-PROTECCION MEDIOAMBIENTAL	771116-REHABILITACION AMBIENTAL	77111603-SERVICIO DE RECUPERACION DE TIERRAS
Servicios	70-SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	7013-PREPARACION, GESTION Y PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO	701315-PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO	70131502-SERVICIOS DE CONSERVACION O PROTECCION DEL SUELO

2.3 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.4 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto es realizar el avaluó comercial de predio de interés ambiental para la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del Municipio.

2.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La administración Municipal requiere contratar este servicio con una persona natural o jurídica, la cual preste los servicios de avaluó comercial a bien inmueble incluyendo el transporte para el desplazamiento; ya que el predio se encuentra ubicado en el área rural de Puerto Boyacá.

El bien inmueble objeto del avaluó comercial son:

PROPIETARIO	Samuel Muñoz Santibáñez
CEDULA	7.247.562
DIRECCION	Cielo Roto- Selva Serrana
AREA	31 ha con 1622 M²
TIPO DE BIEN INMUEBLE	Rural
MATRICULA INMOBILIARIA	088-0010453
MATRICULA CATASTRAL	00-01-0006-0624-000
LINDEROS SURESTE	Con Wilmar Humberto Muñoz, con una distancia de 390 M, del detalle N° 20 al detalle N° 19 y con baldíos nacionales, en una distancia de 470 M del detalle, N° 19 al detalle N° 18.
LINDERO SUROESTE	Con el detalle N° 17 con baldíos nacionales, en una distancia nacionales, en una distancia de 440 metros, del detalle N° 17 a
LINDERO NORTE	Con Wilmar Humberto Muñoz, en una distancia de 375 metros, del detalle N° 21 al detalle 20
LINDERO NORESTE	Samuel Muñoz Santibáñez, con una distancia de 695 M, del detalle N°7, al detalle N° 21, punto de partida y encierra
UBICACIÓN	Cielo Roto

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Organizar, coordinar, desarrollar y ejecutar la revisión de los documentos suministrados por el Municipio (identificación del inmueble, por su dirección y descripción de linderos); cédula catastral, certificado de libertad y tradición cuya expedición no sea mayor a tres (3) meses; copia del plano del predio con indicación del área del terreno, construcciones o mejoras del inmueble; escrituras; reglamentación urbanística vigente del municipio y ficha catastral del inmueble.
- Efectuar la preparación y Elaborar la revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y limitaciones existentes sobre el bien.
- Garantizar la respectiva verificación de circunstancias específicas de cada uno de los titulares del derecho real de dominio, que hagan necesario cuantificar el daño emergente y el lucro cesante.
- Prestar el servicio del avalúo de los bienes que indique el Municipio, manteniendo los precios establecidos en la oferta, cuya vigencia no podrá ser inferior a un año.
- Entregar en el lugar y fecha señaladas por el supervisor los elementos a suministrar.

- Garantizar la entrega de los informes de los avalúos de cada bien con el respectivo concepto en el cual se deberá incluir el registro fotográfico de cada uno de los elementos, el informe se deberá entregarse impreso y en medio magnético, el cual deberán contener los siguientes requisitos: Indicación de la clase de avalúo, Explicación de la metodología utilizada para el avalúo y justificación de por qué es apropiado para el propósito pretendido, Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes, Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad, Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado que se utilizaron para realizar los cálculos y el valor resultante del avalúo, El valor resultante del avalúo, La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- Realizar la correcta identificación física del predio deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: Localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral, si dicha información no es suministrada por la entidad peticionaria el perito debe conseguirlo; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas. El tamaño y la forma del predio. Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación.
- Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Publicar y actualizar dentro del término de ley en la plataforma secop II toda la ejecución contractual de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Entregar registro fotográfico de cada una de las actividades establecidas dentro el contrato.
- Entregar en medio físico copia de los productos realizados para el cumplimiento del objeto.
- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación electrónica.
- Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, y todas las condiciones allí requeridas.
- Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
- Dar cumplimiento a toda la normativa existente respecto.
- contratista debe correr con el gasto del transporte de los elementos requeridos por la entidad.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el contrato, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de tres (03) meses.

2.10 DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO_ La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	1-AC- ADMINISTRACIÓN CEDNTRAL- 16
DEPENDENCIA	1-AC-7-SECRETARIA GENERAL
SECTOR	1-AC-7-32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	1-AC-7-3202- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS (3202)
SUBPROGRAMA	1-AC-7- 3202-0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

NUMERO BPIN	2024155720035
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.
PRODUCTO CPC	94900-OTROS SERVICIOSDE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a celebrarse será de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 17.870.084,00) M/CTE.** Incluidos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución y celebración del presente contrato.

2.12. FORMA DE PAGO

Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del cien por ciento (100%) para el cual el asociado deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor y la respectiva acta de liquidación). Y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.14. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.15. TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Boyacá, contemplando área rural.



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".
En el proceso de selección de mínima cuantía, el precio es el único criterio de evaluación, por lo tanto, este elemento no es subsanable. En todo caso, la oferta económica debe contar con los análisis de precios unitarios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial será el resultado del estudio de mercado realizado con las empresas o establecimientos comerciales que prestan servicios como el requerido y/o suministran los bienes objeto de la contratación, para lo cual se acudió a TRES (03) COTIZACIONES de materiales e insumos ubicados en la región.

En virtud de la SECCION 2, SUBSECCION 1 – PLANEACION artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Puerto Boyacá presenta el valor estimado del contrato y la justificación del mismo en el ANALISIS DEL SECTOR, tomando los valores unitarios correspondientes a los precios que se encuentran establecidos en proyecto relacionado.

4.1 ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratara el siguiente objeto ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).

ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**GRUPO INGENIA DE COLOMBIA**	**ERWIN FRANKLIN RAMIREZ**	**WILMER ANTONIO GALEANO**	**VALOR PROMEDIO**
1	ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUSICIÓN DE PREDIOS DE INTERES ESTRATÉGICO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).	$ 18.000.200	$ 16.870.000	$ 18.740.051	$ 17.870.084

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO	**ADQUISICIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, VIGENCIA 2024.**
	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN								
CAPÍTULO I. ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUSICIÓN DE PREDIOS DE INTERES ESTRATÉGICO AMBIENTAL								
ETAPA	TIPO	ITEM	AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
Inversión	*Inversión*	1,1	2024	ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUSICIÓN DE PREDIOS DE INTERES ESTRATÉGICO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE).	$ 17.870.084	1	Unidad	**$ 17.870.084**
TOTAL, CAPITULO I								**$17.870.084**

El valor del presente proceso de contratación es **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 17.870.084,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

NOTA: Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia. Para este proceso, la única oportunidad para subsanar, será durante el traslado del informe de evaluación.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que "En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

La secretaria de Planeación Municipal, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del departamento de Boyacá encontrando lo siguiente:

6.1 ANÁLISIS ECONOMICO

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué empresas prestan los servicios aquí descritos.

Para este análisis se tomaron como referencia la información del PORTAL DE INFORMACIÓN Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Estados financieros por sector económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte a 31 de diciembre del 2022, para las actividades económicas L 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados se encontraron **55** empresas.

	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	notificación judicial registrada en Cámara de	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio	Periodo
3561	Pymes-Individuales	811046314	Parsaje comercial los delfines za	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	calle 35 sur N 42 - 42 of 238	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
21597	Pymes-Individuales	890307893	JOSE BETANCUR G SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 27 SUR # 27 B 35	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
21643	Pymes-Individuales	890913237	GOMEZ Y VALENCIA LIMITADA	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 49 47 83	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
21853	Pymes-Individuales	890921543	TECNOPINTURAS S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	cl 25 AA SUR 46 140	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
22207	Pymes-Individuales	890934102	DISTRIBUIDORA DE MANUFACTURAS S.A.A. D.M. S.A.S.	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 63B 53A 08	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
22333	Pymes-Individuales	890938256	LIMASOL SA	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 49 42A 90	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
23271	Pymes-Individuales	900014866	RIOMADERAS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 7 VIA RIONEGRO EL CARMEN DE VIBORAL CC EL CONTAINER	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
24629	Pymes-Individuales	900071728	INVERSIONES TURISTICAS Y AGROPECUARIAS S.A.	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 36 SUR 22 43 URB LA CUEMBRE	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
24823	Pymes-Individuales	900077508	PROMOTORA DE INVERSIONES PALOBEL S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 42 # 56-39 OI. 507	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
25073	Pymes-Individuales	900085314	AARA RIVAS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 50 52 140 OF 404	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual

28703	Pymes-Individuales	900145085	CASTEGLAR SA	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 27 A N 37 SUR 37 INT 26	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
28937	Pymes-Individuales	900200908	INMOBILIARIA INDUGEVIS A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA KM 27 MAS 500 MTS	ANTIOQUIA	GUARNE-ANTIOQUIA	Periodo Actual
28425	Pymes-Individuales	900203764	INVERSIONES SAMTOH SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 25 A 38 0 SUR 04 IN 150	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
29059	Pymes-Individuales	900228720	JARAMILLO URIBE E HIJOS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FINCA ENTREMONTES - VEREDA EL CAPRO	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
29069	Pymes-Individuales	900256915	INVERSIONES P. CAVIPIA SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 15 +330 MT VIA LAS PALMAS LEMONT OF 205	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
29071	Pymes-Individuales	900256916	W. ISAZA S.A.S.	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 15 + 330 MT VIA LAS PALMAS, LEMONT OF 205	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
29341	Pymes-Individuales	900261677	COMPAÑIA LINARES S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 0 VIA LLANOGRANDE	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
29365	Pymes-Individuales	900262667	inversion girum za	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	kr 33 sur 33 3	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
30747	Pymes-Individuales	900294758	ZONA ESTRATEGICA S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ZONA E DEL CRUCE DEL TABLAZO 700 MT VIA ZONAFRANCA	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
31417	Pymes-Individuales	900311345	PREDIOS CAMPESTRES S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FINCA LA CLARA KM 26 - 27 VIA MEDELLIN - BOGOTA	ANTIOQUIA	GUARNE-ANTIOQUIA	Periodo Actual
31693	Pymes-Individuales	900324982	900324982	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 47 64 A 163 LC 8	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual

32517	Pymes-Individuales	900347424	MASBIEN INMOBILIARIA S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Km 15 + 990, Vía Las Palmas, Centro Comercial Lemont, Oficinas 465 y 467	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
32537	Pymes-Individuales	900347363	INVERSIONES URICA S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CI 36 SUR 42-43 INT 301	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
32313	Pymes-Individuales	900360076	INVERSIONES AST UMBRIA SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 17 VIA LAS PALMAS MALL INDIANA	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
33503	Pymes-Individuales	900377799	LAVERDE SEGURO SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 50 7 24 PISO 2	ANTIOQUIA	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
35278	Pymes-Individuales	900423164	Inversiones Gutierrez Arroyave SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Calle 45A Sur 48 95	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
36303	Pymes-Individuales	900452620	INVERSIONES LAGOMAR FISH SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 24 C 41 SUR 00 INT 230	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
36985	Pymes-Individuales	900473852	INMOKOTI SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 35 SUR N 42-42 OF 238	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
36781	Pymes-Individuales	900536853	FERRANTI SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VDA CABECERAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
36388	Pymes-Individuales	900545127	INVERSIONES 965 K SCA	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 24 SUR CRA 38 5	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
39173	Pymes-Individuales	900553146	MVST SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 27 SUR No 27 D 073 AP 507	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	KM 15+990 MT VIA	[illegible]	ENVIGADO-	[illegible]

39539	Pymes-Individuales	900565638	STRUCTURES & DESIGNS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendador	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	KM 15+990 MT VIA LAS PALMAS LEMONT OF 265	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
39379	Pymes-Individuales	900578863	INVERGEAR SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLLE 5146 30 OF 205	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
39363	Pymes-Individuales	900578838	INVERSIONES ARBE ROJAS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLLE 5146 30 OF 205	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
41597	Pymes-Individuales	900658605	INVERSIONES CASTELMAR SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendador	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 24 SUR N 46 69 C 112	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
41365	Pymes-Individuales	900583635	PROMOTORA EL VERGEL SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 42 NRO 56 30 OF 808	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
42397	Pymes-Individuales	900712435	REFUGIO LA MERCED SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PARCELACION TORRE MOLINOS CA 36 VDA TABLAZO	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
42537	Pymes-Individuales	900723174	PROMOTORA BALMORAL MONTERIA SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 24 SUR 46 69 CA 112	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
42751	Pymes-Individuales	900742860	ARLINDNA S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 36 62A 85	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
42697	Pymes-Individuales	900751432	FLG S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 46 49 C SUR 40 INT 106	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
42863	Pymes-Individuales	900751463	PRODINVER SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 46 48 C SUR 40 INT 107	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	CL 36 D SUR 28 A	[illegible]	ENVIGADO-	[illegible]

OAK PARK COLOMBIA SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CC VIVA PALMAS LC 202 KM 17 750	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
BODEGAS Y NEGOCIOS GUAYACANES SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VDA LA MOSQUITA EL BOSQUE	ANTIOQUIA	GUARNE-ANTIOQUIA	Periodo Actual
TOMO INGENIEROS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TV 34 A SUR 32 D 13	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
FO PROMOTORA E INVERSIONES S.A.S.	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARR 5 A 20 SUR 340 CA 42 VIA LAS PALMAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
VELSANIS SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 45 SUR 48 C 100 T2 APT 723	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
INVERSIONES Y SOLUCIONES APOLO SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 41 30 SUR 63	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
MONTEBOLIVIA SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 27 SUR N 27B 35	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
EMACA SAS	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 45 C SUR 43 A 50 CA 172	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
INVERSIONES SX S.A.S	L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 48 #48 SUR 181 LC 102	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual

Fuente: Superintendencia de Sociedades

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica **6** empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el **L 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.**

EMPRESAS REGISTRADAS EN LA CAMARA DE COMERCIO PUERTO BOYACA 2024

ESTADO MATRICU	RAZON SOCIAL	NIT	DIRCOMERCIAL	MUNCOMERCIAL	TELCOM1	EMAILCOMERCIAL	CIIU1
Activa	PARRA MARTINEZ JAIRO IGNACIO	72.461.594	CR 5 16 60	PUERTO BOYACA	7.386.222	jairoamar@hotmail.com	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Activa	BOTERO S.A.S.	9.006.894.130	CR 4 14 12 LC 22	PUERTO BOYACA	7.386.088	boteronav@hotmail.com	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Activa	CENTRO DE SERVICIOS ALTO BONITO S.A.S.	9.007.392.749	KM 25 AUT MEDELLIN BOGOTA	PUERTO BOYACA	8.391.760	gabriel.gc@tiva.com	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Activa	CARDENAS CARDOZO ELSA	238.965.371	CARRERA 3B 2804	PUERTO BOYACA	3.124.333.545	elcardoza@gmail.com	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Activa	MARATHONCARGO S.A.S	9.002.334.181	CR 6 17 35	PUERTO BOYACA	3.168.767.136	silvia.urdinola@transmil.com.co	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Activa	DUEÑAS TRIANA LINA MARIA	10.190.866.016	CR 1 7 07 INTRIOR	PUERTO BOYACA	3.122.884.593	lmdt.1993@gmail.com	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifican potenciales proveedores directos a nivel nacional que tiene la calidad de MiPymes, con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, tales como, un análisis del sector financiero que permite facilitar el acceso a la convocatoria, estableciendo condiciones favorables para el cumplimiento del requisito habilitante financiero y organizacional. El componente de experiencia será el resultado de aplicar los criterios de proporcionalidad y adecuación para las actividades y servicio que se pretende realizar.

Por último, en tratándose de convocatorias limitadas a estas, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a mi pymes, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021.

El proceso de selección será convocado a mipymes del orden departamental.

6.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda consiste en identificar la necesidad a satisfacer a través del contrato que se pretende celebrar, por tal razón se realizará un análisis en el SECOP de procesos contractuales similares llevados a cabo por otros Municipios y las adquisiciones previas de la entidad estatal.

NUMERO DEL PROCESO	083 de 2024
OBJETO	Contratar el avaluó comercial de vehículos, maquinarias amarilla y demás bienes de propiedad del municipio de Aquitania-Boyacá.
VALOR	$ 6.499.136

NUMERO DEL PROCESO	CO1.PCCNTR.5142954
OBJETO	Prestación de servicios para la elaboración del avaluó comercial de los bienes inmuebles propiedad de enterritorio.
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	1 MES

NUMERO DEL PROCESO	143 DE 2022
OBJETO	Realizar avaluó comercial y por zonas económicas homogéneas de los siguientes cuatro predios La Raquelita, bella vista, detrás del CAM, Buenos aires Lote B2 Roció alto del recreo.
VALOR	$ 20.381.725
PLAZO DE EJECUCION	1 mes

NUMERO DEL PROCESO	495 de 2023
OBJETO	Contrato de prestación de servicios para la realización de avaluó comercial corporativo de predio urbano lote de terreno la primavera inmediaciones las llanadas, Ocaña norte de Santander N\| matricula 270-1309, propiedad de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cizañares.
VALOR	$ 17.850.000
PLAZO DE EJECUCION	2 meses

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar abonada por un avaluador adicional, en caso de que el oferente sea persona natural; y en caso de persona jurídica, por un avaluador. diferente al representante legal, así este último ostente tal título.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Financiero	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de provisión de los bienes y servicios contratados.	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	Probable 4	Mayor 4	8	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en la entrega de los materiales e insumos	Retraso en las actividades programadas.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Deficiente calidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo.	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para el inicio y ejecución del contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	LA ADMINISTRACI	Realizar la planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	Improbable 2		4	Riesgo Bajo	no	Grupo de Contratación	Supervisando el contrato durante su ejecución.	Durante la ejecución del contrato.
3	CONTRATISTA	Informes parciales al supervisor del contrato y la suscripción de la póliza correspondiente.	3	Menor 2	5	Riesgo medio	No	contratista	Revisiones permanentes de la ejecución de la actividad, por medio de evaluaciones parciales.	Durante la totalidad de ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	El contratista debe prever este tipo de riesgos y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento, teniendo en cuenta la póliza de cumplimiento.	Improbable 2	Menor 2	5	Riesgo Bajo	No	contratista	Antes de la ejecución se debe contemplar una segunda opción para suplir cualquier eventualidad.	Durante la totalidad de ejecución del contrato
5	CONTRATISTA	El contratista debe prever este tipo de riesgos y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento, teniendo en cuenta la póliza de calidad del servicio.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	contratista	La supervisión debe garantizar una adecuada ejecución de las actividades, eligiendo de manera adecuada la entidad ejecutora.	Durante la totalidad de ejecución del contrato
6	CONTRATISTA	Revisar la administración de los recursos.	Improbable 2	Menor 2	5	Riesgo medio	si	Contratista-contratante	Seguimiento permanente por parte de la supervisión	De acuerdo a los pagos parciales establecidos en el contrato.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

- **Garantía de Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

DANIEL ANDRÉS MAHECHA ORDOÑEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboro: Catalina Vásquez
Revisó: Daniel Mahecha